

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863/11, Supermercado la Anonima.
Fecha: 29/05/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3267/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Guillermo Fossat, apoderado de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, según Nota ingresada al Concejo Deliberante bajo el N° 082/2014;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida se solicita, se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11, y así poder contar con la habilitación definitiva de su local comercial; que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;
que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, más aún teniendo en cuenta que la obra en cuestión se desarrollará en una zona que se encuentra en constante crecimiento y muchas veces postergada;
que la población de los barrios de la Margen Sur se debe trasladar permanente al centro de la ciudad para realizar la compra de productos básicos para sus hogares.
que este emprendimiento comercial no solo traerá mayor comodidad para los vecinos de la margen sur, sino que contribuirá a mermar la circulación por las arterias de ingreso y egreso de la mencionada zona, además contribuirá a descomprimir el centro de la ciudad;
que además creemos que el mencionado proyecto dará mayor mano de obra y desarrollo local;
que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUASE del uso de suelo a la firma S.A.I.E.P (Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora de la Patagonia), representada por su apoderado el Sr. Guillermo Fossat, individualizado como Sección: "Y", Macizo: 2000, Parcela: 47E, ubicado en calle S/Nombre de nuestra Ciudad, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial del comercio "Supermercados la Anonima".-

Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, cambio de la actividad exceptuada; o no se cumpla con la totalidad del articulado precedente.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2014.
Fr/OMV

